

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 2 9 OCT 2025

516.25

Expte. N° 14.413/2023

VISTO: la Resolución FI Nº 392-CD-2025, por la cual se designa al Prof. Marcos Darío Chañi, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Análisis Matemático I" - del Ciclo Básico Común Articulado de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

## CONSIDERANDO:

Que el Docente completó los requisitos exigidos para tal fin;

Que se hace necesario poner en funciones al Prof. Marcos Darío Chañi, en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Poner en funciones al Prof. Marcos Darío CHAÑI D.N.I. Nº 34.183.936, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "ANÁLISIS MATEMÁTICO I" - del Ciclo Básico Común Articulado de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir del 16 de octubre del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias.





Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expte. N° 14.413/2023

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Prof. Marcos Darío CHAÑI, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS Nº 342/10).

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Prof. Marcos Darío CHAÑI, Dr. Ing. Carlos BEREJNOI, Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI

516-D-2025

FABIANA J. CHAILE DE GARECA DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM DECANA FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA